



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 108-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de marzo de 2025.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 195-2023-UNAJMA-FCE, de fecha 18 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 288-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 896-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 1000-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024; Carta N° 016-2025-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 18 de marzo de 2025; con Memorando N° 341-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 195-2023-UNAJMA-FCE, de fecha 18 de setiembre de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Apropiación de las TICs y rendimiento académico en estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural; Apurímac, 2023", presentado por el estudiante Richard Pérez Alarcón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, docente revisor 2, nombra al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor y Mgtr. William Camilo Yauris Polo, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 288-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Apropiación de las TIC y rendimiento académico en estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Apurímac 2023", presentado el estudiante Richard Pérez Alarcón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 896-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2024, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Apropiación de las TICs y rendimiento académico en estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural; Apurímac, 2023", presentado por el estudiante Richard Pérez Alarcón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores quedando estructurado por el Dr. José





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 108-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de marzo de 2025.

Carlos Arévalo Quijano, presidente, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, secretario y el Mgtr. Erik Pozo Buleje, vocal, ratifica la nominación al Dr. Aldo Bazán Ramírez, como asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 1000-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: "Apropiación de las TICs y rendimiento académico en estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural; Apurímac, 2023", presentado por el estudiante Richard Pérez Alarcón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta N° 016-2025-UNAJMA/JCAQ-DO, de fecha 18 de marzo de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al bachiller Richard Pérez Alarcón, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

Que, con Memorando N° 341-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el acta de sustentación de tesis: "Expresión oral de la lengua originaria quechua en la comunicación de los estudiantes universitarios de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Andahuaylas - 2023", presentado por el bachiller Richard Pérez Alarcón, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
13	Trece	Regular

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, presidente, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, secretario y el Mgtr. Erik Pozo Buleje, vocal, al Dr. Aldo Bazán Ramírez, como asesor.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO